

DWS Investment GmbH
60612 Frankfurt/Main, Alemania

A los partícipes del fondo OICVM

DWS Health Care Typ O (ISIN: DE0009769851)

Tenemos previsto efectuar las siguientes modificaciones de las condiciones particulares de inversión, que cuentan con la autorización de la Oficina Federal de Supervisión de los Servicios Financieros (Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht, “BaFin”), en el fondo OICVM arriba indicado:

El fondo OICVM DWS Health Care Typ O (“fondo OICVM”) se transformará con la autorización de la autoridad federal alemana de supervisión de los servicios financieros (BaFin) en un fondo subordinado conforme a los requisitos. El fondo principal será el fondo DWS Invest ESG Healthy Living (“fondo principal”), que es gestionado por DWS Investment S.A. El fondo principal, compuesto por varias clases de acciones, es un subfondo de DWS Invest, una sociedad de inversión de capital variable. Esta se constituyó con arreglo al derecho luxemburgués a tenor de la ley de 17 de diciembre de 2010 y la ley de sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915 en calidad de Société d'Investissement à Capital Variable (“SICAV”) y está sujeta a las disposiciones de la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. El fondo principal es un fondo de inversión de la UE que cumple los requisitos de la Directiva 2009/65/UE. El fondo principal tiene su sede en 2, Boulevard Konrad Adenauer, 1115 Luxemburgo, Luxemburgo.

El cambio a una estructura principal-subordinado tiene como consecuencia las siguientes modificaciones:

1. Cambio de nombre del fondo

Dado que el fondo OICVM actúa como fondo subordinado del fondo principal, el nombre del fondo OICVM se cambiará a:

Nombre anterior del fondo	Nombre nuevo del fondo
DWS Health Care Typ O	DWS Healthy Living

2. Transformación en un fondo subordinado/adaptación de la estrategia de inversión

Debido a la transformación en un fondo subordinado conforme a los requisitos, las condiciones particulares de inversión del fondo OICVM se adaptarán como se indica a continuación.

En el artículo 26 de las condiciones particulares de inversión (“Activos financieros”) se expone y se explica a partir de ahora la estructura principal-subordinado. Se incorpora el siguiente párrafo:

“El fondo OICVM es un fondo subordinado conforme a los requisitos en el sentido del artículo 1, párrafo 19, número 11, del KAGB (‘fondo subordinado’). El fondo principal en el sentido del artículo 1, párrafo 19, número 12, del KAGB, es el fondo DWS Invest ESG Healthy Living (‘fondo principal’), que es gestionado por DWS Investment S.A. El fondo principal, compuesto por varias clases de acciones, es un subfondo de DWS Invest, una sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo al derecho luxemburgués a tenor de la ley de 17 de diciembre de 2010 y la ley de sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915 en calidad de Société d'Investissement à Capital Variable (‘SICAV’) y sujeta a las disposiciones de la parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. El fondo principal es un fondo de inversión de la UE que cumple los requisitos de la Directiva 2009/65/UE”.

Dado que el fondo OICVM se convertirá en un fondo subordinado, también se modificarán en el artículo 26 de las condiciones particulares de inversión los activos financieros adquiribles. Hasta ahora, el fondo podía adquirir valores mobiliarios con arreglo al artículo 193 del KAGB, instrumentos del mercado monetario con arreglo al artículo 194 del KAGB, depósitos bancarios con arreglo al artículo 195 del KAGB, participaciones de inversión con arreglo al artículo 196 del KAGB, derivados con arreglo al artículo 197 del KAGB y otros instrumentos de inversión con arreglo al artículo 198 del KAGB.

Como fondo subordinado conforme a los requisitos, el fondo podrá adquirir exclusivamente acciones del fondo principal, depósitos bancarios con arreglo al artículo 195 del KAGB, siempre que estos estén diariamente disponibles, y derivados con arreglo al artículo 197 del KAGB, siempre que estos se empleen exclusivamente con fines de cobertura.

Debido a la estructura principal-subordinado, los límites de inversión establecidos en el artículo 27 de las condiciones particulares de inversión ("Límites de inversión") se modifican íntegramente. Se incorporan los siguientes párrafos 1 a 4 y se eliminan los límites de inversión anteriores:

"1. Como mínimo, el 85% del valor del fondo subordinado se invertirá en acciones del fondo principal.

El objetivo del fondo principal consiste en lograr un incremento del capital a largo plazo. Para ello, se invertirá al menos el 80% del valor del fondo principal en valores de participación en empresas pertenecientes al sector sanitario o de la salud de los consumidores.

Al menos el 70% del valor del fondo principal estará invertido en acciones con cualquier capitalización de mercado, certificados de acciones, bonos de participación y de disfrute, bonos convertibles y warrants sobre acciones emitidos por empresas nacionales e internacionales.

El fondo principal puede invertir en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades de crédito y, hasta el 10% de su valor, en fondos del mercado monetario. Las inversiones en instrumentos del mercado monetario, depósitos en entidades de crédito y fondos del mercado monetario, así como los recursos líquidos auxiliares que complementen estas inversiones, no supondrán, en total, más del 20% del valor del fondo principal.

Al menos el 60% del valor del fondo principal se invertirá en activos financieros que cumplan las características medioambientales y sociales promovidas. Dentro de esta categoría, como mínimo el 25% del valor del fondo principal se destinará a inversiones que cumplan los criterios para considerarse sostenibles conforme al artículo 2, párrafo 17, del Reglamento de divulgación.

Con respecto a los activos financieros que cumplen las características medioambientales y sociales promovidas, la definición de los límites de inversión y las exclusiones para la inversión del fondo principal hacen que la sociedad tenga en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se indican a continuación:

- emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
- huella de carbono;
- intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte;
- exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles;
- infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, y
- exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas).

A efectos de la consecución de una exención fiscal parcial en el sentido de la ley alemana de tributación de las inversiones, el fondo principal debe invertir, al menos, el 60% de su patrimonio activo (cuyo importe se calcula a partir del valor de los activos del fondo de inversión sin tener en cuenta los pasivos) en acciones admitidas a cotización oficial en una bolsa o autorizadas o incluidas en otro mercado organizado, siempre que no se trate de:

- participaciones de fondos de inversión;

- acciones con tenencia indirecta a través de sociedades personalistas;
- participaciones de sociedades de capital, asociaciones de personas o masas patrimoniales cuyo patrimonio bruto, conforme a la normativa legal o a sus condiciones de inversión, esté compuesto, como mínimo, en un 75% por patrimonio inmobiliario, siempre que dichas sociedades de capital, asociaciones de personas o masas patrimoniales deban tributar por sus beneficios a una tasa mínima del 15%, sin que puedan estar exentas de tal impuesto, o sus repartos de dividendos tributen a una tasa mínima del 15% y el fondo de inversión no esté exento de dicho impuesto;
- participaciones de sociedades de capital exentas de tributación por sus beneficios en la medida en que efectúen repartos de dividendos, a no ser que dichos dividendos tributen a una tasa mínima del 15% y el fondo de inversión no esté exento de dicho impuesto;
- participaciones de sociedades de capital cuyos ingresos procedan directa o indirectamente en más de un 10% de participaciones en sociedades de capital (i) que sean sociedades inmobiliarias o (ii) que no sean sociedades inmobiliarias pero (a) estén domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte del Espacio Económico Europeo y no deban tributar allí por sus beneficios o estén exentas de dicho impuesto, o (b) estén domiciliadas en un tercer país y no deban tributar allí a una tasa mínima del 15% por sus beneficios o estén exentas de dicho impuesto;
- participaciones de sociedades de capital que mantengan directa o indirectamente participaciones en sociedades de capital (i) que sean sociedades inmobiliarias o (ii) que no sean sociedades inmobiliarias pero (a) estén domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado parte del Espacio Económico Europeo y no deban tributar allí por sus beneficios o estén exentas de dicho impuesto, o (b) estén domiciliadas en un tercer país y no deban tributar allí a una tasa mínima del 15% por sus beneficios o estén exentas de dicho impuesto, siempre que el valor de esta participación suponga más de un 10% del valor común de las sociedades de capital.

Los límites de inversión del artículo 207, párrafo 1, y el artículo 210, párrafo 3, del KAGB, así como del artículo 11, párrafo 8, de las condiciones generales de inversión, no se aplican en ese sentido al fondo subordinado.

2. Hasta un 15% del valor del fondo subordinado puede invertirse de forma complementaria en depósitos bancarios con arreglo al artículo 25, número 2, de las condiciones particulares de inversión o en derivados con arreglo al artículo 25, número 3, de las condiciones particulares de inversión.

3. No será posible adquirir para el fondo subordinado valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, participaciones de inversión distintas de las mencionadas en el artículo 25, número 1, de las condiciones particulares de inversión ni los demás instrumentos de inversión descritos en los artículos 5, 6, 8 y 10 de las condiciones generales de inversión.

4. Al menos el 21% del valor del fondo subordinado se destinará a inversiones sostenibles acordes con la definición del artículo 2, número 17, del Reglamento de divulgación que contribuyan a alcanzar un objetivo medioambiental o social.

5. Dado que el fondo subordinado invierte en el fondo principal, la sociedad tiene en cuenta también para él las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del fondo principal que se indican en el párrafo 1.

6. Además de los límites establecidos en los párrafos 1 a 5 y en las condiciones generales de inversión, a efectos de la consecución de una exención fiscal parcial en el sentido de la ley alemana de tributación de las inversiones ('InvStG'), será de aplicación que, como mínimo, el 85% del patrimonio activo del fondo subordinado (cuyo importe se calcula a partir del valor de los activos financieros del fondo de inversión sin tener en cuenta los pasivos) se invierta en acciones del fondo principal ('fondo de renta variable'). Para la cuota de participaciones de capital en el sentido del artículo 2, párrafo 8, de la ley

alemana de tributación de las inversiones aplicable al fondo subordinado, se podrán tener en cuenta las cuotas reales de participaciones de capital del fondo principal”.

3. Particularidades del cálculo del valor liquidativo por acción

El párrafo 1 del artículo 30 de las condiciones particulares de inversión (“Precio de suscripción y de reembolso y cierre de aceptación de órdenes”) se complementará para indicar que el valor de inventario neto, el valor liquidativo por participación y los precios de suscripción y reembolso se calcularán para cada día de valoración conforme al artículo 18 de las condiciones generales de inversión que también sea día hábil bancario en Luxemburgo.

4. Modificación del cierre de aceptación de órdenes

En el párrafo 4 del artículo 30 de las condiciones particulares de inversión (“Precio de suscripción y de reembolso y cierre de aceptación de órdenes”), la hora del cierre de aceptación de órdenes se modificará de las 16:00 horas actuales a las 13:30 horas (CET).

5. Suspensión del reembolso de acciones del fondo principal

Se incorporará un nuevo artículo 31 (“Suspensión del reembolso de acciones del fondo principal”) a las condiciones particulares de inversión con el siguiente texto:

“Cuando se suspenda temporalmente el reembolso de las acciones del fondo principal en las que invierta el fondo subordinado, la sociedad estará autorizada para suspender el reembolso de las participaciones del fondo subordinado durante el mismo periodo. El artículo 17, párrafo 4, de las condiciones generales de inversión permanece inalterado”.

6. Adaptación de las comisiones y gastos

Hasta ahora, la sociedad tenía derecho a percibir una comisión de rendimiento por la gestión del fondo OICVM. En adelante, la sociedad no percibirá ninguna comisión de rendimiento. Por ello, en el artículo 32 de las condiciones particulares de inversión (“Comisiones y gastos”) se suprimirá el párrafo 3.

Además, la sociedad dejará de recibir del fondo OICVM la comisión por la iniciación, la preparación y la realización de operaciones de préstamo de valores y operaciones de repo por cuenta del fondo OICVM. En consecuencia, también se suprimirá el párrafo 4 del artículo 32 de las condiciones particulares de inversión.

7. Cambio del ejercicio económico

Hasta ahora el ejercicio económico del fondo OICVM comenzaba el 1 de octubre y finalizaba el 30 de septiembre.

Al pasar a ser un fondo subordinado conforme a los requisitos, se intercalarán ejercicios parciales en los dos periodos comprendidos entre el 1 de octubre de 2023 y el 12 de junio de 2024 y entre el 13 de junio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Posteriormente, los ejercicios económicos comenzarán el 1 de enero y finalizarán el 31 de diciembre.

Los cambios en las condiciones particulares de inversión entran en vigor el 13 de junio de 2024.

En caso de que los partícipes no estuvieran conformes con las modificaciones introducidas en las condiciones generales y particulares de inversión, pueden reembolsar sus participaciones en el fondo OICVM de forma gratuita. Para ello, deben dirigirse a la entidad encargada de su depósito.

Las condiciones de contratación, el folleto de venta y los datos fundamentales para el inversor respectivamente vigentes están disponibles de forma gratuita en la sede de DWS Investment GmbH, así como en línea en www.dws.com

Frankfurt/Main, mayo de 2024

La Dirección